

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 14 de Julio del 2010

Vistos: el Decreto Supremo N° 005-2010-SA, que establecen los lineamientos para el proceso de nombramiento del año 2010 en el marco de las Leyes N° 28498 y 28560, y Decreto de Urgencia N° 094-2009 en las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28560 "Ley de Nombramiento del Personal Técnico Asistencial y Administrativo, Personal de Servicios y Auxiliar Asistencia, que se encuentren prestando servicios en la condición de contratados bajo cualquier modalidad por el Ministerio de Salud a Nivel Nacional y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 097-2006-EF, se autorizo de manera gradual y progresiva el nombramiento del personal Técnico Asistencial y administrativo, Personal de servicios y Auxiliar Asistencial, que se encontraban prestando servicios en la condición de contratados bajo cualquier modalidad, en los establecimientos del Ministerio de Salud;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se autorizo para el presente ejercicio presupuestal, el nombramiento de hasta el quince por ciento (15%) del número total de personal Técnico Asistencial y Administrativo, Personal de Servicios y Auxiliar Asistencial, declarados aptos, en el marco del nombramiento gradual a que se refiere la Ley N° 28560;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2010-SA, aprobó los lineamientos para el proceso de nombramiento del año 2010 en el marco de las Leyes N° 28498 y 28560, y Decreto de Urgencia N° 094-2009 en la cual se dispone los mecanismos y procedimientos que se deben realizar para efectuar el nombramiento del personal declarado apto; mediante Anexo N° 01 del citado Decreto Supremo, se autoriza el nombramiento de cincuenta y ocho (58) contratados Técnicos y Auxiliares Asistenciales y Administrativos aptos al nombramiento en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, comprendidos en la Ley N° 28560;

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el ingreso a la Carrera Administrativa, será por el nivel inicial de cada grupo ocupacional;

Que, según el Cuadro para Asignación de Personal, aprobado mediante Resolución Suprema N° 017-2007-SA y el Presupuesto Analítico de Personal Modificado del 2010 en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 207-2010-J/INEN, respectivamente, en la cual se ha considerado los cincuenta y ocho (58) cargos correspondiente al personal Técnico y Auxiliar Asistencial y Administrativo aptos al nombramiento en el marco de la Ley N° 28560;

Que, mediante Decreto Supremo N° 110-2010-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público a favor del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2010, a fin de llevar a cabo el proceso de nombramiento en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud;

Que, mediante Oficio N° 250-2010-EF/76.19, de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en la que emite opinión favorable, sobre la



disponibilidad Presupuestal en el Pliego 136- Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para efectuar el nombramiento del Personal Técnico Asistencial y administrativo, Personal de Servicios y Auxiliar Asistencial, concordante con lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9º de la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2010-SA, autorizan la excepción a la prohibición de ingreso de personal en el Sector Público dispuesta en el numeral 9.1 del artículo 9º de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, para efectuar el nombramiento del personal comprendido en la Ley N° 28560;

Con la visación del Secretario General, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Directora General de la Oficina General de Administración, Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con, las facultades conferidas mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 003-2008-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar a partir del 15 de julio del 2010, en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, al personal que a continuación se detalla:

Como, **ESPECIALISTA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**, Categoría SPD, con la Remuneración Total de: SEISCIENTOS ONCE CON 93/100 NUEVOS SOLES, (S/. 611.93), a:

ALEGRE MORENO, Doris Socima 08661324 17.04.67

Cadena Funcional Programática 20-006-0008-00267-0693-00001 (0003)

Como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Categoría SAB, con la Remuneración Total de: QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 88/100 NUEVOS SOLES, (S/. 533.88), a:

ALANIA SEGURA, Teodolinda 10211239 05.12.65
 REQUEJO SALAS, Elio 16629083 05.02.71
 TORRES TORRES, Víctor Alejandro 09575470 26.10.69

Cadena Funcional Programática 20-006-0008-00267-0693-00001 (0003)

Como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Categoría SAD, con la Remuneración Total de: QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 88/100 NUEVOS SOLES, (S/. 533.88), a:

BALLON PEREYRA, Nicolás Américo 06206452 10.09.44
 SANCHEZ DAMIAN, Edy Omar 17624073 08.10.76

Cadena Funcional Programática 20-006-0008-00267-0693-00001 (0003)

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso se aplicará a la Específica 2.1.1.1.1.2 – Gastos por la Retribución y Complementos Afectos y No Afectos de Cargas Sociales de los Servidores Administrativos Nombrados Bajo el Régimen Laboral Público, del Sector 11 - Salud, Pliego: 136 de la Unidad Ejecutora 001-Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Como, **ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA**, Categoría SPF, con la Remuneración Total de: SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 36/100 NUEVOS SOLES, (S/. 674.36), a:

CRUZ HUAMANTUMBA, Raquel Angélica 08565550 10.11.57

Cadena Funcional Programática 23-051-0115-00541-0155-00001 (0028)



REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima, *14* de *Julio* del 2010

Como, **TECNICO EN ENFERMERIA**, Categoría STC, con la Remuneración Total de: SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 53/100 NUEVOS SOLES, (S/. 627.53), a:

ARIVILCA OTAZU, Flora María	09652099	25.11.62
COLQUE FLORES, Beatriz Eustaquia	08371198	28.09.61
FLORES FERNANDEZ, Teresa	06913223	15.11.62
MOZO RODRIGUEZ, Iris Yolanda	09879920	06.09.74
SILVA ALTAMIRANO DE ZEA, Felicitas	10336500	18.05.68
VERA DE UGARTE, Martha	25692172	21.09.55



Cadena Funcional Programática 20-044-0097-00540-0703-00001 (0016)

HILARIO OROPEZA, Alicia Lucila	09707115	18.04.69
LEON GUERE, Ydelfonsa	21113721	24.01.68
LEON PEREZ, Zoraida Lucy	08429595	16.04.60
MIRAVAL MERCADO, Juana Mercedes	08675538	21.08.68
ROMERO RAMIREZ, Teresa Rosa	07073212	08.01.63
SANCHEZ GAMARRA, María Cristina	07481117	02.02.72
UZATEGUI MEZA, Marita Lissel	09135961	29.05.67
VALDIVIESO RODRIGUEZ DE LAVADO, Haydee Leonor	08886639	22.12.56

Cadena Funcional Programática 20-044-0097-00540-0766-00001 (0017)

CACERES CABANILLAS, Leonora	06867060	17.01.65
-----------------------------	----------	----------

Cadena Funcional Programática 20-044-0098-00469-9127-00001 (0024)

Como, **TECNICO EN MANTENIMIENTO I**, Categoría STD, con la Remuneración Total de: SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 53/100 NUEVOS SOLES, (S/. 627.53), a:

RUIZ ASTORAY, David Rafael	07497049	13.05.71
----------------------------	----------	----------

Cadena Funcional Programática 20-044-0097-00328-2564-00001 (0010)

Como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Categoría SAB, con la Remuneración Total de: QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 31/100 NUEVOS SOLES, (S/. 596.31), a:

VALDEZ GAMBOA, Abad	07403809	21.03.61
---------------------	----------	----------

Cadena Funcional Programática 20-044-0098-00469-0653-00001(0021)

Como **AUXILIAR ASISTENCIAL**, Categoría SAB, con la Remuneración Total de: QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 31/100 NUEVOS SOLES, (S/. 596.31), a:

CHAVEZ SALAZAR, Edita Genoveva	08603985	13.07.52
SALAZAR VERA, David Arturo	08483924	21.03.64



Cadena Funcional Programática 20-044-0097-00540-0195-00001 (0013)

DAVILA TORRES, Rosa Felicita	09493789	07.03.62
RIVAS ALARCON, Santos David	10257690	28.12.69

Cadena Funcional Programática 20-044-0097-00540-0703-00001 (0016)

REQUEJO ANCAJIMA, Gladys	03349739	02.04.63
--------------------------	----------	----------

Cadena Funcional Programática 20-044-0097-00540-0766-00001 (0017)

RONCEROS ESPINOZA, Carmen Marinalva	07792751	20.12.58
-------------------------------------	----------	----------

Cadena Funcional Programática 20-044-0098-00469-9127-00001 (0024)

Como **AUXILIAR ASISTENCIAL**, Categoría SAC, con la Remuneración Total de: QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 31/100 NUEVOS SOLES. (S/. 596.31), a:

ANICAMA ROJAS, José Leonardo	10233830	24.02.74
ANTONIO ECHEVARRIA, Rosario Oriele	21527075	16.12.70
CARRILLO VELASQUEZ, Adrián Natividad	07534419	08.09.68
DAVILA VELIZ, Fabián Renee	21257227	30.04.63
ESCUADERO DIAZ, Manuel Ignacio	06073283	25.12.55
GUERRERO BURGOS, Miriam Margarita	09120954	29.10.59
MERINO ALVARADO DE QUISPE, Milagro de los Ángeles	08353095	28.02.64
NASTARES VALLE DE CASTRO, María Margarita	08938740	22.07.53
PEREZ HIPOLITO, Mirta Francisca	06865409	13.10.56
SANCHEZ AURIS, Marlene Modesta	08852839	15.06.53
SUAZO INGA, Lucia Isolina	08401849	06.01.59
TOLEDO VERDE DE APESTEGUIA, Yolanda	08915656	05.08.56
VENTURA TRUJILLO, Rogelio Francisco	06259980	06.01.67



Cadena Funcional Programática 20-044-0097-00537-0109-00001 (0012)

Como **TRABAJADOR DE SERVICIO**, Categoría SAD, con la Remuneración Total de: QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 31/100 NUEVOS SOLES. (S/. 596.31), a:

APARCANA DE LA CRUZ, Víctor Antonio	09363825	23.10.69
CUAREZ PERALTA, Javier	09721104	24.11.71
LOPEZ SIFUENTES, Sixto	09720970	28.05.71

Cadena Funcional Programática 20-044-0097-00328-2564-00001 (0010)

CCOICCA LEGUIA, Genez Gregorio	31128957	25.08.57
DAMIAN CAJUSOL, César Agustín	16741303	18.07.68
LEGUIA SELVA, José Felipe	10257488	02.05.72
PEDRAZA GUEVARA, Elizabeth	10363553	24.03.50
QUISPE MENDOZA, Silvia Liliana	08160633	09.09.74
SAN MARTIN RAMIREZ, Blanca Victoria	08901216	26.08.48
TORRES VERA, Rita Victoria	10590973	08.11.75
ZAPATA PEDRAZA, Alex	10363591	13.08.76

Cadena Funcional Programática 20-044-0097-00471-0200-00001 (0011)

MEJIA ACOSTA, Omar Sergio	06790885	30.03.75
---------------------------	----------	----------

Cadena Funcional Programática 20-044-0098-00469-0653-00001 (0021)

FASANANDO FLORES, Robert	01132447	09.07.70
MIRANDA AYALA, María Leandra	20402252	27.02.60

Cadena Funcional Programática 20-044-0098-00469-9127-00001 (0024)



REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima, 14 de JULIO del 2010



ARTÍCULO TERCERO.- El egreso se aplicará a la Especifica 2.1.1.3.2.1 – Gastos por la Retribución y Complementos Afecto y No Afecto a Cargas Sociales, del Personal Asistencial Nombrado No Profesionales de la Salud del Sector 11 - Salud, Pliego: 136 de la Unidad Ejecutora 001-Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

ARTÍCULO CUARTO .- Autorizar a la Oficina de Recursos Humanos incluir en la Planilla Única de Pagos de la Unidad Ejecutora 001, Pliego: 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas al Personal Técnico Asistencial y Administrativo, Personal de Servicios y Auxiliar Asistencial, indicados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO .- El personal Técnico Asistencial y Administrativo, Personal de Servicios y Auxiliar Asistencial nombrados en la presente resolución, queda prohibido desplazarse a otras dependencias del Ministerio de Salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento, de acuerdo a lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo Nº 097-2006-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28560.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Raúl Cordero García-Zapatero
Jefe (e) Institucional

